

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

ORDENANZA N° 016/2018

“Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para realizar CAMBIO DE ABERTURAS EN C.E RICARDO GUTIERREZ en el marco del Programa Aurora”

VISTO:

1º) Lo dispuesto por el inc 30 del art. 30 de la Ley Nro. 8102.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es deber del municipio promover la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local, que contemplen los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales.

2º) Que el municipio promueve y celebra convenios con instituciones locales y el gobierno provincial, que permitan resolver problemas comunes y favorecer el desarrollo de la región, en materia de formación educativa.

Por todo ello:

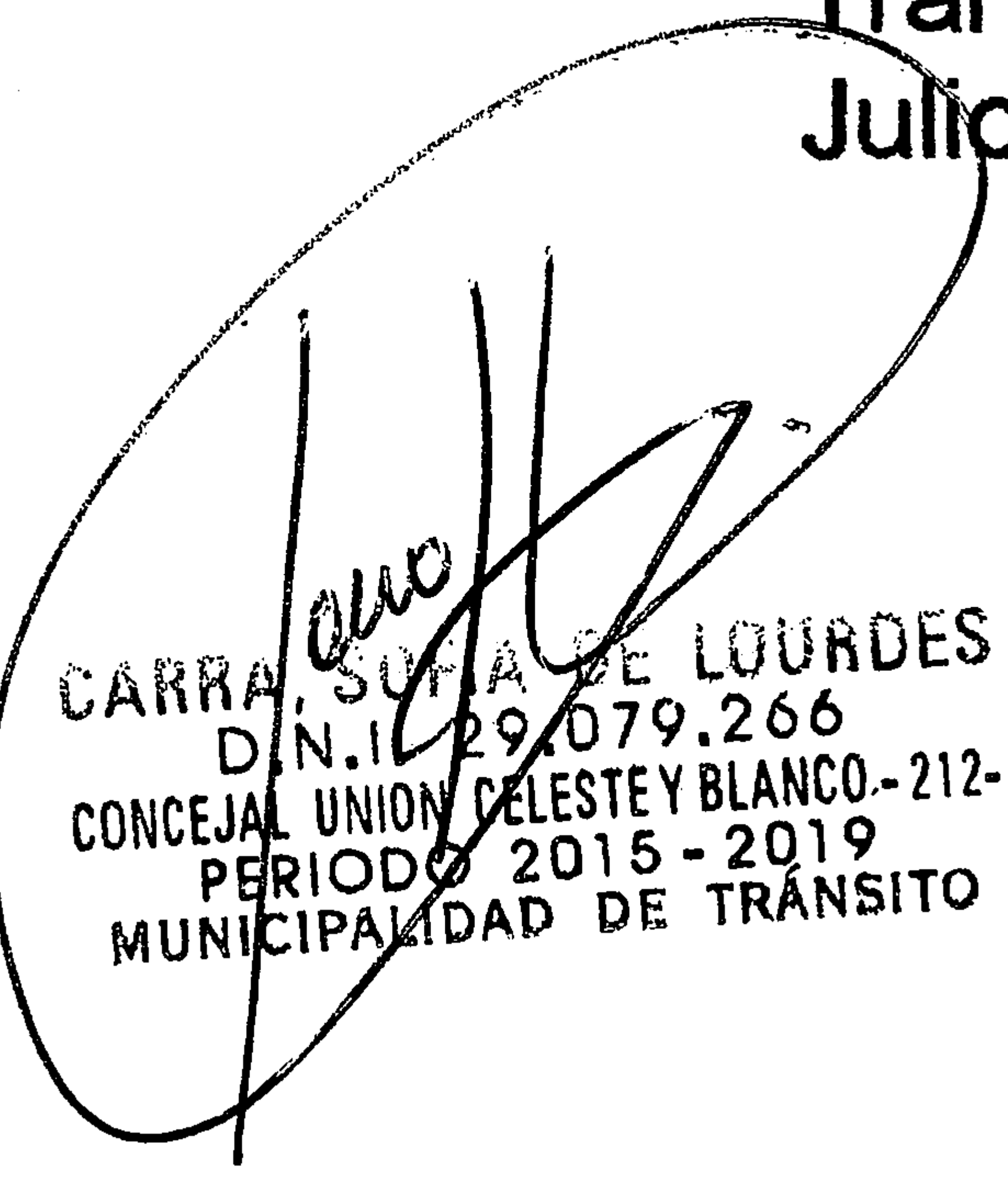
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


“Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para realizar CAMBIO DE ABERTURAS EN C.E RICARDO GUTIERREZ en el marco del Programa Aurora”

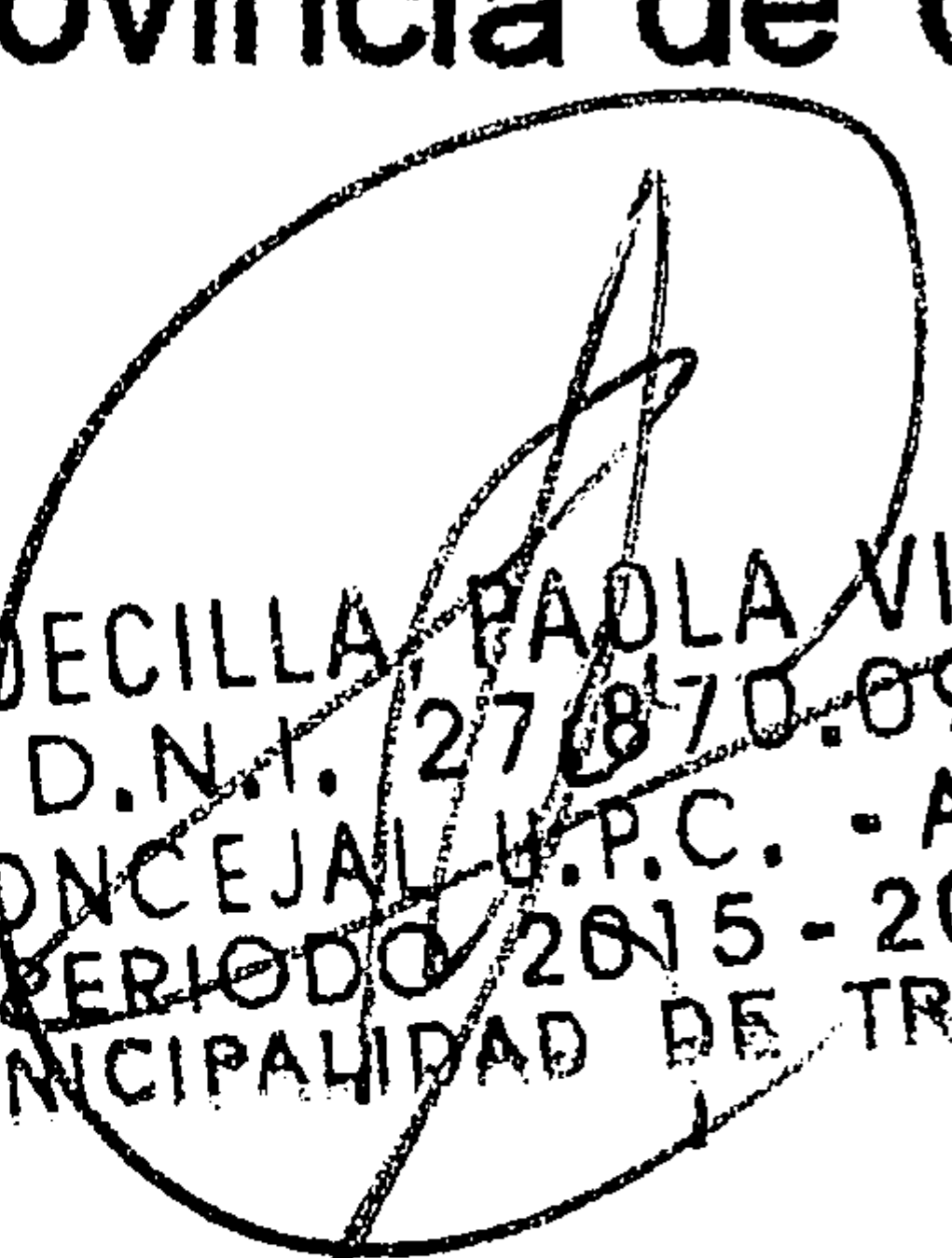
Artículo 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba un Contrato con el **MINISTERIO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, a los fines de realizar el Cambio de Aberturas del Centro Educativo “Ricardo Gutiérrez”, en los términos que se consignan en el documento que se adjunta formando parte de la presente.


ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 31 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho.-



CARRA, SOFIA DE LOURDES
D.N.I. 29.079.266
CONCEJAL UNIÓN CELESTEY BLANCO.-212-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

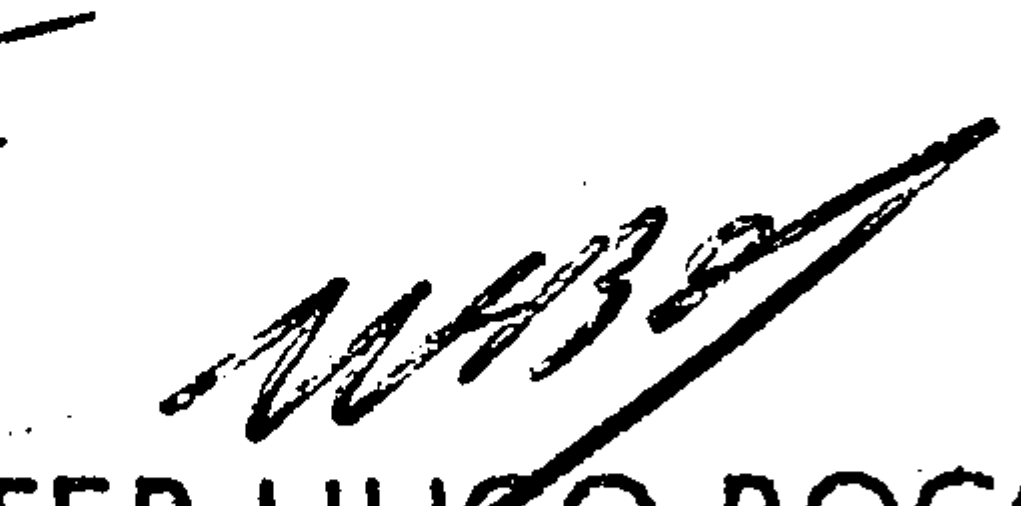

WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CÓRDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

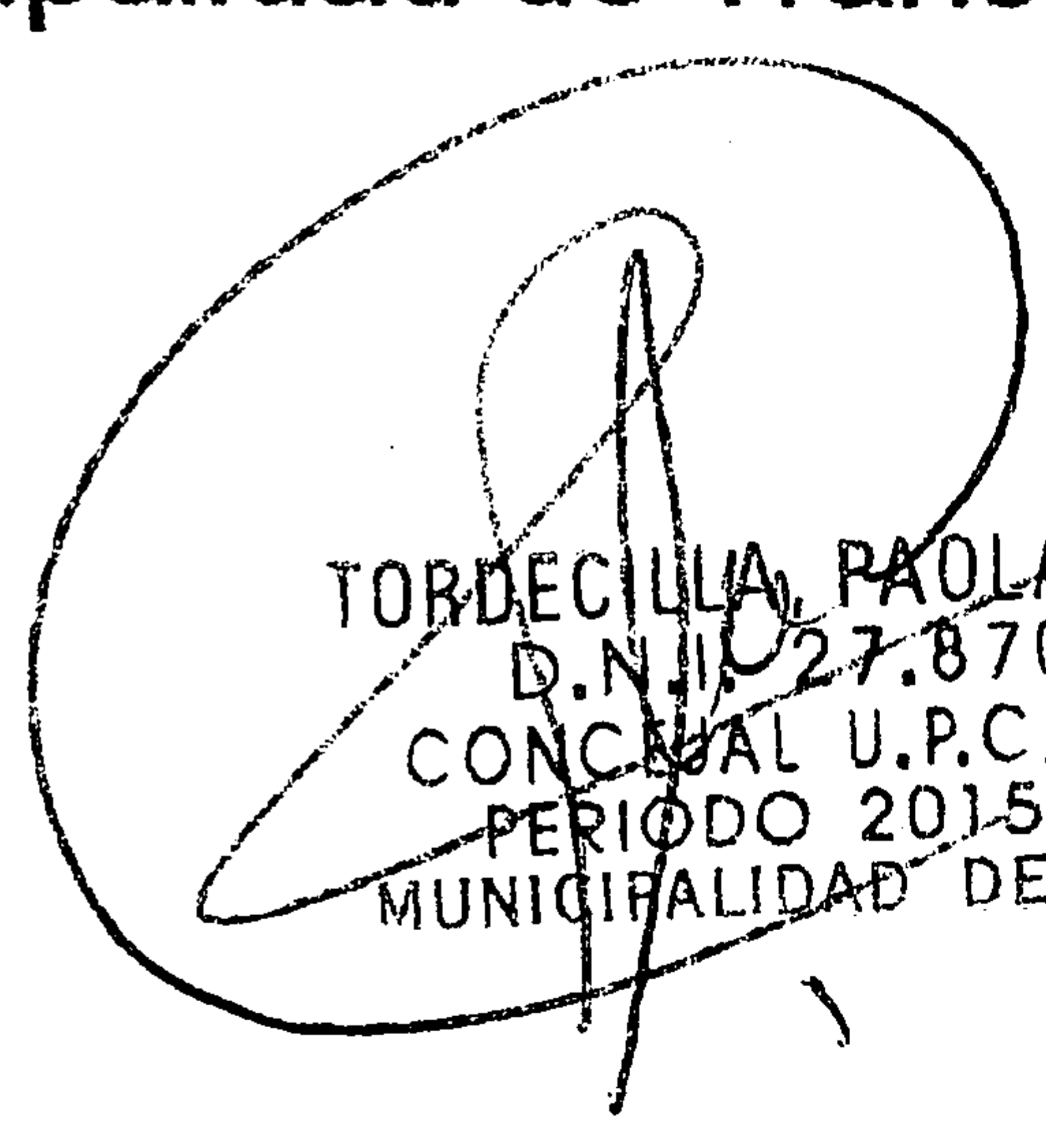

TORDECILLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

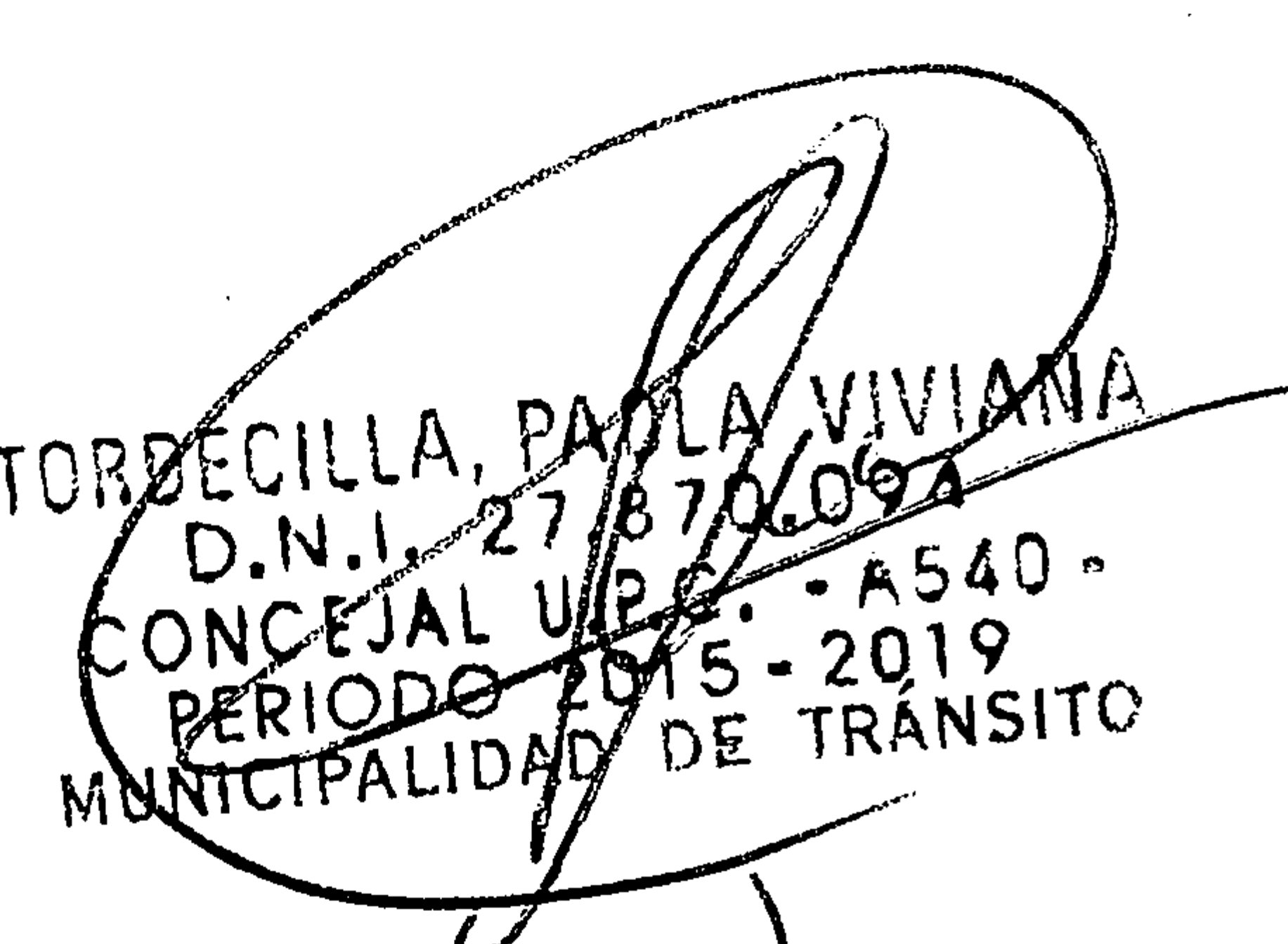

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
CONCEJAL U.P.C. -A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

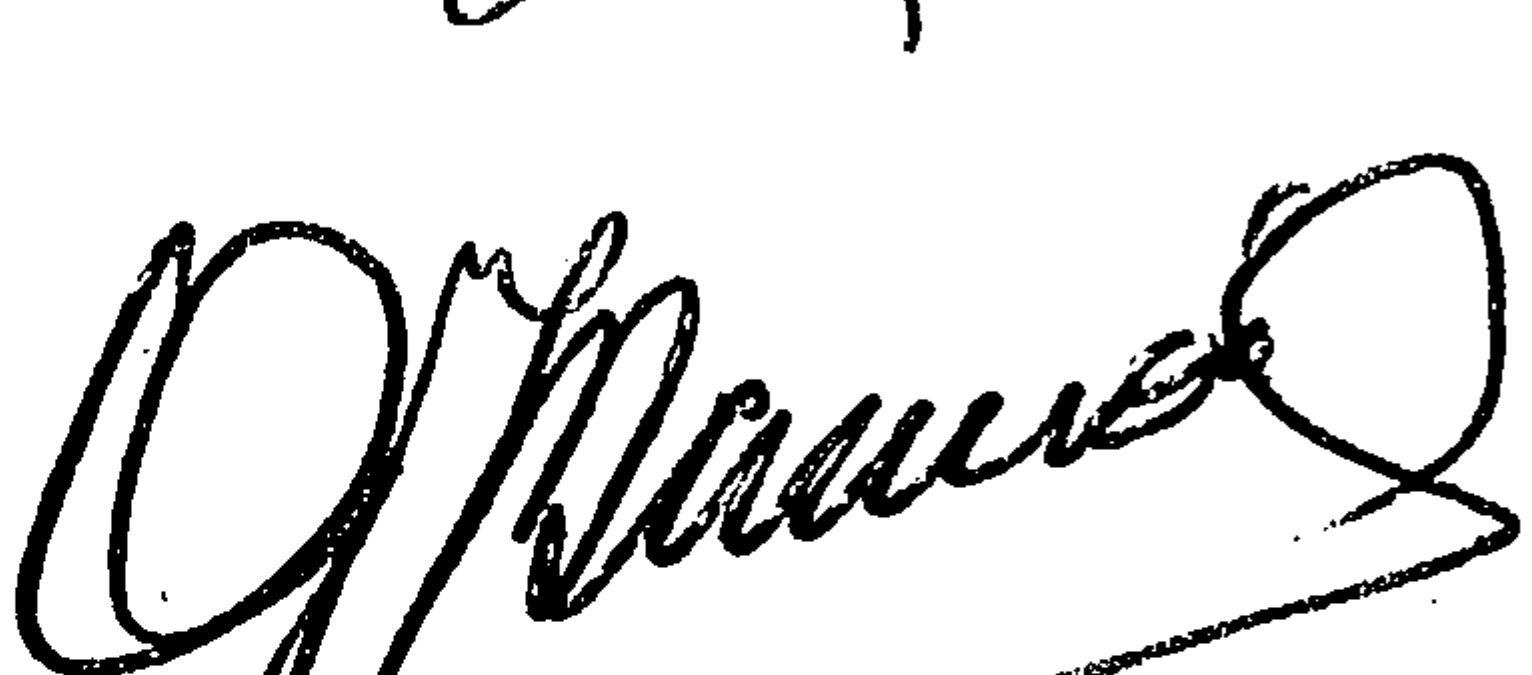
SANCIONADA: Por Resolución N° 018 /2018 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


CARRA, SOFIA DE LOURDES
D.N.I. 29.079.266
CONCEJAL UNIÓN CELESTEY BLANCO.-212-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CÓRDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



TORDECILLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


TORDECILLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
CONCEJAL U.P.C. -A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 00169/2018 de fecha 01 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.-




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

JUANNA SOFIA DE LOURDES
D.N.I. 29.079.266
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO-212-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

CEBALLOS FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015-2019
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO-212-
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNION POR CORDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
CONCEJAL U.P.C. -A540-
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: Cambio de Aberturas para la Escuela Ricardo Gutiérrez, de la Localidad: Tránsito - Dpto.:

San Justo - Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de Julio de 2018 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular Prof. Walter GRAHOVAC, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Tránsito departamento San Justo con domicilio en Calle Urquiza N°76 de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por la Sra. Intendente Eisa Belén CARRIZO ROBIN, DNI 21.821.961, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que será financiado en el marco del PROGRAMA AURORA.

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: "Cambio de Aberturas para la Escuela Ricardo Gutiérrez" en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios N°4757/77 y N°4748/77, sus Leyes modificatorias N° 10417 y N° 10422 reglamentadas por Decreto N°1823.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$293.532,00), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, a partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Acreditada la total extracción de las aberturas existentes y la colocación de la totalidad de los pre marcos, se pagará el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato. Ejecutado el 70% de la colocación de las aberturas, se abonará el Veinte por ciento (20%) para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

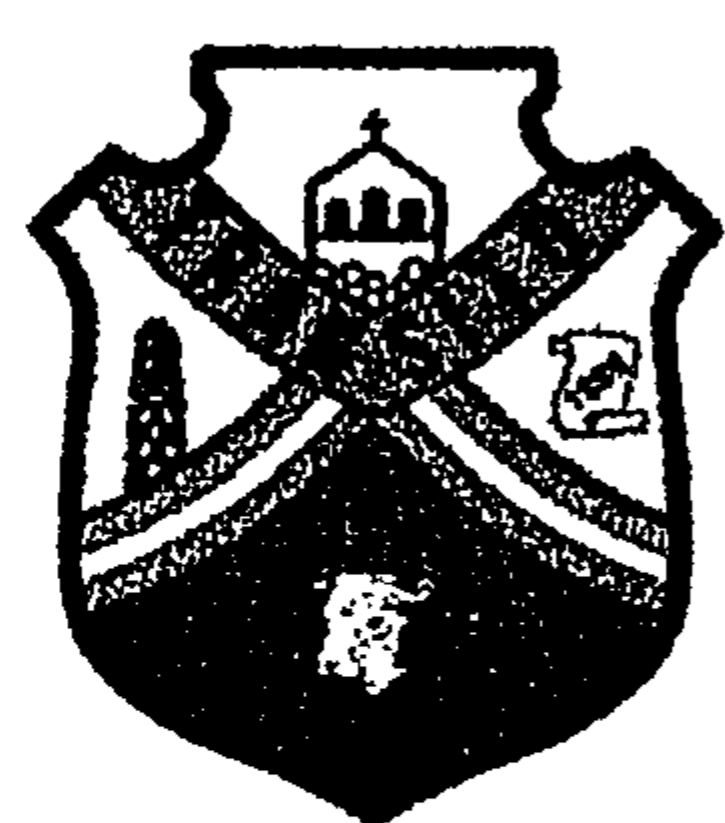
CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de Ciento Veinte (120) días.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

CLÁUSULA OCTAVA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 - CP 2436 | Dpto. San Justo | Pcia. de Córdoba

Tel/Fax: (0357) 492111 / 492299 | E-mail: info@transito.gob.ar

DECRETO N° 00169/2018

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 016/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha Treinta y uno de Julio de Dos Mil Dieciocho.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 016/2018 del Treinta y uno de Julio de Dos Mil Dieciocho denominada “**Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para realizar CAMBIO DE ABERTURAS EN C.E RICARDO GUTIERREZ en el marco del Programa Aurora**”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 01 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.-



CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I.: 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO